

CONVENIO SOBRE LA COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, en cumplimiento del CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA entre los dos Gobiernos suscrito en Bogotá el día veintinueva de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco y para desarrollar aún más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al siguiente acuerdo:

ARTICULO I

Atendiendo a la necesidad del Gobierno de la República de Colombia, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República de Colombia una donación de treinta millones (30,000,000.00) de yuanes de Renminbi.

ARTICULO II

La donación antes mencionada será destinada a financiar proyectos acordados por el Gobierno chino y el Gobierno colombiano. Los asuntos concretos serán determinados posteriormente con acuerdos suscritos por ambas partes.

ARTICULO III

Los Procedimientos Técnicos Bancarios para la ejecución del presente Convenio serán acordados y firmados por la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional-ACCI y el Banco de China en otra ocasión.

ARTICULO IV

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su validez se mantendrá hasta el día en que ambas partes hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la Ciudad de Beijing el día 6 de abril del año 2005, en dos ejemplares originales, uno para cada parte y cada uno de los cuales está escrito en idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente válidos.

**Por el Gobierno de
la República de Colombia**

**Carolina Barco
Ministra de Relaciones Exteriores**

**Por el Gobierno de
la República Popular China**

**Ma Xiuhong
Viceministra de Comercio**